

suftia. & quatro. de Junio & nuñ ocho de Me-  
vite y cinco comunicada por el  
Exmo. S.<sup>o</sup> Capitan Genl. & este  
Ejército y Reyno en ocho de Julio del  
mismo año por la que se ha venido S. M. se  
solber segund las exenciones & aloja-  
miento y demas cargas conceydes a todoz los  
individuos que dispusero del fuero Militar.  
acompañando al mismo tiempo una  
lista de los individuos que gozaron dho. fuero en  
esta Villa, y en sus rista acordaron se cum-  
pla y execute quanto se manda por dha. R.  
orden, y para ello, haun las anotaciones co-  
respondientes y no perjudican en lo may  
en ninun caso demas clases contribuyen-  
tes que se contente adho. S.<sup>o</sup> Comandante  
manifestandole esto mismo y que se hizo  
hacer saber a los interesados y presenten en la  
Sena. & Ayuntamiento los N.<sup>os</sup> Despachos li-  
cenciadoz documentoz que acrediten la exen-  
cion.

A esto acordaron y firmaron dho. S.<sup>o</sup> J. & J. & J.

Alcalde Canovas

Juan.º Marz Aldey

Promuro

Marz

te  
Fuyper

Leon Nájera  
Guarda

